GS-2026- 158115 **-CIARA-GRANT**

Bogotá D.C. 28 de septiembre de 2026

Coronel
ELVER VICENTE ALFONSO SANABRIA
Director de Investigación Criminal e INTERPOL
Bogotá

ASUNTO: informe de supervisión del contrato de compraventa PN-DIJIN nro. 03-2-10063-26.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**25/08/2026**	**Hasta**	**24/9/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial nro. GS-2026-136969-DIJIN del 27/8/2026, el señor Coronel Elver Vicente Alfonso Sanabria, obrando en calidad de Director de Investigación Criminal e INTERPOL, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor Capitán Cristian Mauricio Buitrago Ospina, Jefe Grupo Antiexplosivos Antiterrorista e Incidentes NBQR; de igual manera, mediante acta nro. AC-2026-030836 del 31/08/2026, fue entregado el cargo de supervisor por motivo de plan vacacional septiembre, así mismo, por Orden del día nro. AC-2026-032346-DIJIN del 11/09/2026 asumió la señora Capitán VIVIAN CAROLINA CASTRO LEÓN como Jefe Grupo Antiexplosivos Antiterrorista e Incidentes NBQR (E) asumiendo como supervisora de este contrato de compraventa.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 0

Información del contrato u orden de compra

Contrato No.	nro. 03-2-10063-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL E INSUMOS FORENSES PARA LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL Y SUS UNIDADES DESCONCENTRADAS
Contratista	LIGHT SAFETY EQUIPMENT SAS,
Representante legal	JEIMY CAMILA AGUILAR BARÓN
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 152.027.960,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	$ 152.027.960,00
Plazo de ejecución inicial	30/11/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	25/08/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/11/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	Ninguna
Modificatorios	Ninguna
Prorrogas	Ninguna
Otros	Ninguna

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- El 28/08/2026 se adelantó reunión de inicio de contrato en la cual se conoció a la empresa ganadora de la licitación dejando todo en evidencia, adelantando coordinaciones para la entrega de los insumos y ejecución del negocio jurídico, dentro del acta nro. AC-2026-030358-DIJIN del 28/08/2026.

- El 04/09/2026 se adelantó segunda reunión de contrato, en la cual se dio a conocer las obligaciones del contratista, evidenciado dentro del acta nro. AC-2026-030010-DIJIN del 04/09/2026.

- El día 08/09/2026, se radicó sobre sellado dirigido al señor Director de Investigación Criminal e INTERPOL, por parte de la empresa con "*solicitud modificación Contrato de Compraventa PN-DIJIN nro. 03-2-10063-26 cuyo objeto se establece*

"adquisición elementos de seguridad industrial e insumos forenses para la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL y sus unidades desconcentradas", de lo cual se están adelantando tramites internos institucionales.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1). Cumplir con el objeto contractual.	SI	A la fecha el contratista ha cumplido con el objeto contractual. Socializado mediante acta nro. AC-2026-030010-DIJIN del 04/09/2026.
2). Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	A la fecha el contratista ha cumplido con el objeto contractual. Socializado mediante acta nro. AC-2026-030010-DIJIN del 04/09/2026.
3). Responder en los plazos que la Dirección de investigación Criminal e INTERPOL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	A la fecha el contratista ha cumplido con el objeto contractual. Socializado mediante acta nro. AC-2026-030010-DIJIN del 04/09/2026.
4). Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago	N/A	A la fecha el contratista ha cumplido con el objeto contractual. Socializado mediante acta nro. AC-2026-030010-DIJIN del 04/09/2026.
5). Constituir en debida forma la Garantía Única de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato y cargarla en la Plataforma SECOP II, aportando el original al Grupo Contratos de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL.	Si	El señor contratista remitió garantía única de cumplimiento dentro de los plazos establecidos.
6). Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	A la fecha el contratista ha cumplido con el objeto contractual. Socializado mediante acta nro. AC-2026-030010-DIJIN del 04/09/2026.
7). No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la UNIDAD EJECUTORA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	Sí	A la fecha, el contratista no ha reportado algún tipo de amenaza. Se socializó mediante acta AC-2026-030010-DIJIN del 04/09/2026.
8). El Contratista deberá asumir los costos indirectos que generen la suscripción del contrato, entre otros, costo de requisitos de ejecución y legalización del contrato.	Sí	El contratista asumió los costos indirectos generados durante la suscripción del contrato.
9). Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la DIJIN.	Sí	A la fecha, el contratista ha acatado con las instrucciones brindadas por parte de esta supervisión. Se socializó

		mediante acta nro. AC-2026-030010-DIJIN del 04/09/2026.
10). Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	Sí	A la fecha, el contratista no ha reportado novedades o cambios con respecto a la cuenta corriente, relacionada en el contrato. Se socializó mediante acta nro. AC-2026-030010-DIJIN del 04/09/2026.
11). Restituir a Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	Sí	A la fecha, esta Dirección no ha suministrado algún tipo de elemento al contratista. Se socializó mediante acta nro. AC-2026-030010-DIJIN del 04/09/2026.
12). Para la facturación de los bienes contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución nro. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.	Sí	A la fecha, el contratista no ha realizado entrega de los elementos contratados, por lo cual no se ha surtido trámite de facturación. Se socializó mediante acta nro. AC-2026-030010-DIJIN del 04/09/2026.
13). Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	Sí	Se socializó mediante acta nro. AC-2026-030010-DIJIN del 04/09/2026.
14). Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo del contrato.	Sí	Se socializó mediante acta nro. AC-2026-030010-DIJIN del 04/09/2026.
15). El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicio a la DIJIN o a terceros.	Sí	A la fecha, no se ha reportado novedad. Se socializó mediante acta nro. AC-2026-030010-DIJIN del 04/09/2026.
16). El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicios debidamente comprobados a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL o a terceros.	Sí	A la fecha, no se ha reportado novedad. Se socializó mediante acta nro. AC-2026-030010-DIJIN del 04/09/2026.
17). Presentar copia del manifiesto de importación al momento de la entrega de los elementos importados en el almacén (si aplica).	Sí	A la fecha, no se ha reportado novedad. Se socializó mediante acta nro. AC-2026-030010-DIJIN del 04/09/2026.

OBLIGACIONES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:	**CUMPLIÓ**	**OBSERVACIONES**
El contratista y sus empleados deberán cumplir las políticas de seguridad de la información que se encuentra en el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la información para la Policía Nacional y demás normas concordantes, el contratista y sus empleados deberán firmar los formatos de declaración de confidencialidad y compromiso con la	Sí	Se socializó mediante acta nro. Se socializó mediante acta nro. AC-2026-030010-DIJIN del 04/09/2026.

seguridad de la información contratistas o terceros, lo anterior dando cumplimiento a la política de seguridad de información DIJIN.		
Los contratistas que por el desempeño de las funciones conozcan de métodos, procedimientos, información, infraestructura, doctrina, medios, productos, entre otros que son propiedad de origen y/o proceso de la Policía Nacional y en el ejercicio de sus actividades hayan visto, oído o comprendido están amparadas bajo la reserva legal, teniendo en cuenta los parámetros legales de la ley estatutaria 1571 de 2012 y la ley 1712 del 2014, en pro de contribuir a garantizar el respeto por los derechos fundamentales de las persona que son objeto de tratamiento como apoyo a la administración de la justicia en la lucha contra la impunidad.	Sí	Se socializó mediante acta nro. Se socializó mediante acta nro. AC-2026-030010-DIJIN del 04/09/2026.
Los contratistas deberán diligenciar el formato 1DT-FR-0016 "Declaración De confidencialidad y Compromiso Con La Seguridad de La Información Contratistas o Terceros".	Sí	Se socializó mediante acta nro. Se socializó mediante acta nro. AC-2026-030010-DIJIN del 04/09/2026.
Al momento que los contratistas ingresen a las instalaciones deberán tener un acompañante para el desplazamiento.	Sí	Se socializó mediante acta nro. Se socializó mediante acta nro. AC-2026-030010-DIJIN del 04/09/2026.
Es responsabilidad del contratista suministrar los elementos necesarios para portar una identificación visible dentro de las instalaciones de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, cumpliendo con los controles de acceso físico a instalaciones policiales (carné).	Sí	Se socializó mediante acta nro. Se socializó mediante acta nro. AC-2026-030010-DIJIN del 04/09/2026.
Iniciada la etapa de ejecución contractual, el promotor de seguridad de la información del Grupo Disciplinas Forenses, deberá dar instrucciones al contratista del Sistema de Gestión y Seguridad de la Información, de acuerdo a los establecido en el control A.7.2.2 "toma de conciencia, educación y formación en la seguridad de la información". Enviar el soporte de la actividad al Grupo de Protección de Datos y Seguridad de la información. Se debe incorporar y dar cumplimiento al control A.15.1.1 "política de seguridad de la información para las relaciones con proveedores" de la norma ISO 27001:2013 Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.	Sí	Se socializó mediante acta nro. Se socializó mediante acta nro. AC-2026-030010-DIJIN del 04/09/2026.
contratistas deben aceptar los términos y condiciones que rigen la seguridad de la información antes de acceder a los activos de información asociados con los sistemas y servicios de información.	Sí	Se socializó mediante acta nro. Se socializó mediante acta nro. AC-2026-030010-DIJIN del 04/09/2026.
Se deberá acordar que la información confidencial sólo será accesible contratistas autorizados que necesiten tener acceso para cumplir con sus obligaciones contractuales, para proteger los datos sensibles que puedan estar involucrados en el presente proceso.	Sí	Se socializó mediante acta nro. Se socializó mediante acta nro. AC-2026-030010-DIJIN del 04/09/2026.
Reportar inmediatamente cualquier incidente de seguridad, incluyendo robo, pérdida, o acceso no autorizado a los datos, a la persona responsable de la seguridad de la información en la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, en cumplimiento al control A.16.1.5 "respuestas a incidentes de seguridad de la información".	Sí	Se socializó mediante acta nro. Se socializó mediante acta nro. AC-2026-030010-DIJIN del 04/09/2026.
En caso de vulneración a la seguridad de la información se llevará a cabo una auditoría de seguridad de la información, y se establecerán	Sí	Se socializó mediante acta nro. Se socializó mediante acta nro. AC-

controles de monitoreo para detectar y responder rápidamente a cualquier violación de seguridad.		2026-030010-DIJIN del 04/09/2026.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA Y REFERENCIA	CUMPLIO	OBSERVACIÓN
1	TRAJES ENCAPSULADOS NIVEL A	UNIDAD	20	**Marca**: DRÄGER **Referencia**: CPS7900	N/A	A la fecha el señor contratista no ha realizado entrega de los insumos.
2	TRAJES DE PROTECCIÓN QUÍMICA	UNIDAD	100	**Marca**: DUPONT™ **Referencia**: TYCHEM® 2000	N/A	A la fecha el señor contratista no ha realizado entrega de los insumos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES LOTE 13 ITEM 1 TRAJES ENCAPSULADOS NIVEL A UNIDAD 20 MARCA Y REFERENCIA Marca: DRÁGER Referencia: cps7900 Para el ítem 1. el contratista debe entregar 20 trajes encapsulados nivel A de protección química. totalmente encapsulados, destinados a la atención de emergencias con materiales peligrosos (HAZMAT). Bajo las características: TRAJES ENCAPSULADOS NIVEL A 1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Adquisición de Trajes de Protección Química Nivel A, totalmente encapsulados, destinados a la atención de emergencias con materiales peligrosos, garantizando la máxima protección respiratoria, dérmica y ocular del usuario. 2. DESCRIPCION DEL BIEN Traje de protección química Nivel A, hermético a gases, de diseño totalmente encapsulado, apto para su uso con equipo de respiración autónomo (ERA/SCBA), destinado a proteger al usuario frente a agentes químicos altamente	N/A	A la fecha el contratista no ha realizado entrega de los insumos.

tóxicos o armas químicas en estado gaseoso, líquido y sólido.

3. NIVEL DE PROTECCIÓN

Nivel A — Máximo nivel de protección, conforme a normativas internacionales.

protección total contra vapores, gases, líquidos, aerosoles y partículas peligrosas.

4. MATERIAL OE FABRICACIÓN

Material multicapa de alta resistencia química, aprobado para trajes Nivel A.

Ata resistencia a permeación química, punción, abrasión y desgarro.

5. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN

El traje debe cumplir como mínimo con las siguientes características:

- Traje totalmente encapsulado y hermético a gases.
- Uso con equipo de respiración autónomo (SCBA) de presión positiva. alojado dentro del traje.
- Visor panorámico transparente, químicamente resistente y antiempañante.
- Cierre hermético (cremallera estanca) resistente a agentes químicos, con solapa de protección.
- Guantes integrados resistentes a químicos.
- Botas integradas o calcetines con sobrebotas, resistentes a químicos y antideslizantes.
- Válvulas de exhalación con sistema de seguridad anti-retorno (si aplica).
- Diseño ergonómico que permita movilidad operativa.

6. COMPATIBILIDAD

Compatible con equipos de respiración autónoma (SCBA) certificados.

Compatible con sistemas de comunicación interna (opcional).

7. TALLAS

• Disponibilidad mínima de tallas: M, XL y XXL.

• La entidad contratante definirá la distribución de tallas al momento de la orden de compra.

8. COLOR

• Color de alta visibilidad (amarillo, azul, naranja, verde u Otro similar).

9. CONDICIONES DE USO

• Uso en ambientes con riesgo químico extremo.

• Indicar si el traje es reutilizable o de uso según modelo ofertado.

10. VIDA ÚTIL Y ALMACENAMIENTO

• Vida útil mínima: 05 cinco años, según especificación del fabricante.

11. ACCESORIOS INCLUIDOS

• Manual de uso y mantenimiento en idioma español.

• Bolsa o contenedor de transporte/almacenamiento.

• Accesorios adicionales según fabricante (detallar).

12. GARANTÍA

• Garantía mínima del fabricante' (06) seis meses, contra defectos de fabricación y el contratista asumirá cualquier de costo que esto represente en temas jurídicos y financieros.

13. SERVICIO POST VENTA

• El contratista brindará pruebas de presurización anual por 5 años a cada traje y brindará informe detallado escrito, donde se evidencien, las actividades realizadas y los resultados obtenidos.

• El contratista realizará un entrenamiento anual por los siguientes cuatro años a la entrega de los trajes, para 20 participantes. en las instalaciones de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, de mínimo 4 horas en la que se aborden las siguientes temáticas: especificaciones técnicas, colocación y retiro seguro del traje, prácticas operativas con el traje, mantenimiento básico, descontaminación y almacenamiento adecuado del traje. con certificación a los participantes.

14. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL CONTRATISTA

• Ficha técnica emitida por el fabricante (fabricante. no importador) donde se resalte el elemento especificando su marca y referencia, si la ficha no viene en idioma castellano incluir la traducción. relacionar la página o el contacto Oficial del fabricante a fin de corroborar las fichas técnicas del producto, incluir las certificaciones que presente el traje contratado • Certificados de cumplimiento normativo. Manuales técnicos y de usuario. • Declaración de cumplimiento de especificaciones técnicas mínimas. NORMAS EXIGIDAS PARA TRAJE TRAJE DE PROTECCIÓN auiMICA NIVEL A El traje contratado debe cumplir o ser equivalente a las siguientes normas internacionales vigentes: Normativa principal (minimo una de las siguientes): • NFPA 1991 — Standard on Vapor-protective Ensembles for Hazardous Materials Emergencies • NFPA 1994, Clase 2 - Certificación formal de traje CERN de máximo nivel para responder a incidentes peligrosos con vapores/gases y líquidos (usado con SCSA). • EN 943-1 — herméticos para gases (uso industrial) • EN 943-2 — herméticos para gases (uso en emergencias) Normativa complementaria aceptada: • ISO 16602 — Ropa de protección contra productos químicos • EN 1073-1 — Protección contra partículas radiactivas • EN 14126 — Protección contra agentes biológicos • NIOSH I OSHA — Requisitos de protección respiratoria (referencial) ITEM2 TRAJES DE PROTECCION QUIMICA UNIDAD 100 Marca: DUPONT"" Referencia: TYCHEM@ 2000		

Para el ítem 2. el contratista debe entregar 100 trajes de protección química, destinados a la atención de emergencias con materiales peligrosos, Bajo las siguientes características:

TRAJES DE PROTECCIÓN QUIMICA

1. Objeto

Adquisición de trajes de protección química, destinados a la atención de emergencias con materiales y aplicaciones en entornos industriales con exposición a agentes químicos.

2. Descripción General

El traje debe ser fabricado en material laminado de alta resistencia mecánica y con propiedades de barrera química, capaz de proporcionar protección contra una amplia gama de sustancias químicas peligrosas

3. Nivel y Tipo de Protección

• No debe ser de diseño totalmente encapsulado.

4. protección Química Requerida

El traje debe ofrecer una barrera de protección frente a un mínimo de 100 productos químicos, incluyendo sustancias químicas industriales y agentes químicos.

• Debe brindar protección contra:

- Líquidos químicos.
- Productos químicos sólidos.
- Deberá ser resistente a salpicaduras de líquidos químicos.

5. Aplicaciones

• Uso industrial y salpicaduras con sustancias químicas peligrosas.

6. Materiales y Construcción

• El traje debe contar con costuras reforzadas, soldadas o termoselladas, con resistencia química comprobada.

• Las costuras cosidas deben estar recubiertas mediante sellado con material compatible y resistente a productos químicos, garantizando impermeabilidad frente a salpicaduras.

7. Diseño y Componentes

Debe contar con capucha integrada y ajustable para respirador, con elástico alrededor de la abertura facial.

- La capucha debe cubrir cuello y barbilla, permitiendo un ajuste adecuado alrededor de la máscara del respirador.
- Debe incorporar solapa protectora con sistema de cierre mediante adhesivo o velcro. destinada a impedir ingreso de sustancias peligrosas por la cremallera frontal.
- Debe disponer de elásticos en las muñecas para asegurar un ajuste adecuado.
- El traje debe ser de colores no oscuros y de alta visibilidad. adecuados para trabajos en condiciones de emergencia.

8. Cumplimiento y Documentación

El proveedor debe presentar fichas técnicas, hojas de datos del fabricante y documentación que respalde cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas.

NORMAS EXIGIDAS

Los trajes de protección química contratado deben cumplir. como mínimo, con las siguientes normas técnicas vigentes. o con otras equivalentes o superiores. debidamente acreditadas mediante documentación del fabricante o certificados de ensayo emitidos por organismos reconocidos:

Certificación CE Categoría III Tipo 4-B, 5-8

EN 14605, EN ISO 13982-1, EN 1073-2, EN 1149-5

Norma EN 14325 / Según la norma EN 14126 / Según norma EN 1073-2 / Según la norma EN 14116 / 12 Según la norma EN 11612.

Parte frontal en Tyvek parte posterior / 6 Método de prueba según la norma ASTM 0-572.

Compruebe las instrucciones de uso para más información, limitaciones y precauciones de uso / Maw que / Menor que / NO aplicable I STD DEV Desviacich estándar.

5. Documentación Obligatoria

El contratista debe presentar:

- Ficha técnica Oficial del fabricante.
- Certificados de cumplimiento normativo y/o informes de ensayo.

• Tabla de resistencia química y tiempos de permeación. • Se aceptarán normas equivalentes o superiores, siempre que el contratista acredite técnicamente su equivalencia mediante documentación oficial. ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES LOTE 13 Ficha técnica emitida el fabricante (fabricante, no importador) donde se resalte el elemento especificando Su marca y referencia. si la ficha no viene en idioma castellano incluir la traducción, relacionar la página o el contacto oficial del fabricante a fin de corroborar las fichas técnicas del producto, incluir las certificaciones que presente el traje ofertado. para ítems de este lote, se requiere cronograma de importación donde se estipulen los tiempos aproximados de importación y legalización de los elementos objeto del presente sin que se exceda el plazo de ejecución del contrato al momento de ser adjudicado el contrato siempre y cuando estos elementos sean importados. El contratista se compromete a garantizar el cambio de los elementos que presenten cualquier defecto o mala calidad una vez sean entregados en el almacén y se evidencie su deterioro, en un plazo máximo de 30 días calendario, siguientes al requerimiento efectuado por parte del Supervisor del Contrato sin costo alguno para la Dirección de Investigación criminal E INTERPOL.		

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el periodo del presente informe de supervisión no se presentó ninguna novedad, situación anormal o de relevancia.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (30) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (67) días calendario para que finalice el plazo de ejecución (97 días).

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL se obliga a cancelar el valor del contrato en máximo dos pagos por lote, en pesos colombianos en la ciudad de Bogotá, previo cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas de los elementos entregados del objeto contractual, una vez emitida la respectiva factura, constancia de recibido a satisfacción, certificación de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral parafiscales y demás documentos requeridos por esta Dirección; dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la misma, de acuerdo la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y al derecho a turno de conformidad con 10 establecido en el articulo 19 de la Ley 1150 de 2007. Si IOS documentos en referencia no Se reciben dentro del plazo establecido 0, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los

mismos, la Policía Nacional - Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, se obliga a cancelar la factura de acuerdo con la nueva asignación de turno. si aplica, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Deben realizar todo el trámite por FACTURACION ELECTRONICA, en concordancia con la Directiva Presidencial 9 de 2020, a partir del 10 de abril de 2021 todos los proveedores o contratista obligados a facturar electrónicamente deberán entregar Factura Electrónica, Notas Debito o Notas Crédito, como requisito necesario para el pago de bienes y/o servicios contratados, conforme con 10 señalado en el Decreto 358 de marzo de 2020 y en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN.

NOTA 1: La entidad podrá realizar el pago parcial de la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con los FORMA DE PAGO recursos asignados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 2: el contratista deberá cumplir con el "Modelo de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito". el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PCN), de conformidad con 10 establecido en la Directiva presidencial 09 de septiembre del 2020. El contratista debe realizar la facturación electrónica desde el operador tecnológico registrando en correo del adquiriente el correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.cn y posteriormente el contratista deberá remitir un correo electrónico al mismo destinatario con el fin de que la factura electrónica sea aprobada oportunamente.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 — Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito ylo notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para 10 cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según 10 define la norma, para continuar con el proceso de pago.

NOMBRE BENEFICIARIO: LIGHT SAFETY EQUIPMENT SAS
BANCO: BANCOLOMBIA
TIPO DE CUENTA: AHORROS
NUMERO DE CUENTA: 54700003970

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$152.027.960,00	100%
Valor total de las entregas	0	0%
Valor total facturado	0	0%
Valor facturado pendiente de pago	0	0%
Valor pagado	0	0%
Valor pendiente de entrega	$152.027.960,00	100%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

Porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista = ($ 0,00/ $ 152.027.960,00) * 100 = 0%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

Porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista= (($ 152.027.960,00-$ 0,00) / (($ 152.027.960,00) *100 = 100%

Constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	Nro. factura	Valor pagado	Valor deducciones	Nro. orden de pago
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*

5. RECOMENDACIONES

En el periodo del presente informe de supervisión no se realiza ninguna recomendación.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Capitán **VIVIAN CAROLINA CASTRO LEÓN**
Jefe Grupo Antiexplosivos Antiterrorista e Incidentes NBQR (E)
Supervisor Contrato de Compraventa PN-DIJIN nro. 03-2-10063-26.
dijin.ciara-gra@policia.gov.co
nro. Celular: 3232729651

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL
GRUPO ANTIEXPLOSIVOS ANTITERRORISTA E INCIDENTES NBQR

CEA.3.0-07
16-ECD-003

Fecha:	Bogotá D.C., 28 de agosto de 2026		
Hora de inicio:	14:00 horas	**Hora de finalización:**	16:00 horas
Lugar:	Grupo Antiexplosivos Antiterrorista e Incidentes NBQR		

ACTA - 030358 - CIARA-GRANT - 2.21

ACTA QUE TRATA DE LA MESA DE TRABAJO PRESENCIAL, CON PERSONAL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA LIGHT SAFETY EQUIPMENT SAS Y EL SEÑOR JEFE DE GRUPO ANTIEXPLOSIVOS ANTITERRORISTA E INCIDENTES NBQR, SUPERVISOR DEL *"CONTRATO DE COMPRAVENTA PN-DIJIN NRO. 03-2-10063-26 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL Y LIGHT SAFETY EQUIPMENT SAS, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL E INSUMOS FORENSES PARA LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL Y SUS UNIDADES DESCONCENTRADAS"*, CON EL FIN DE COORDINAR ASPECTOS RELACIONADOS CON EL CRONOGRAMA DE ENTREGA, REQUISITOS PARA LA RECEPCIÓN DE LOS ELEMENTOS Y DEMÁS DETALLES NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes.
2. Mesa de trabajo presencial, con personal representante de la empresa Light Safety Equipment SAS y el señor jefe de Grupo Antiexplosivos Antiterrorista e Incidentes NBQR, supervisor del *"contrato de compraventa PN-DIJIN nro. 03-2-10063-26 celebrado entre la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL y Light Safety Equipment SAS, cuyo objeto es la adquisición elementos de seguridad industrial e insumos forenses para la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL y sus unidades desconcentradas"*, con el fin de coordinar aspectos relacionados con el cronograma de entrega, requisitos para la recepción de los elementos y demás detalles necesarios para la correcta ejecución contractual.

DESARROLLO

1. VERIFICACIÓN DE ASISTENTES.

En las instalaciones del Grupo Antiexplosivos Antiterrorista e Incidentes NBQR, el 28 de agosto de 2026, se reunieron la señora Jeimy Camila Aguilar Barón, Representante Legal, señor Fredy Nicholas Caballero Rodríguez, Director Técnico, adscritos a la empresa Light Safety Equipment SAS, el Señor Capitán Cristian Mauricio Buitrago Ospina, Jefe Grupo Antiexplosivos Antiterrorista e Incidentes NBQR, el señor Intendente Juan Gabriel Fernández Terreros, Operador Detección de Agentes NBQR, señor Subintendente Edwin Ricardo Morales Niño, Operador Detección de Agentes NBQR, señor Patrullero de Policía Ilson Damian Hernández García, Operador Detección de Agentes NBQR, señor Patrullero de Policía Jefferson Duque Perdomo, Operador Detección de Agentes NBQR, adscritos al Área Respuesta Antiterrorista, Incidentes NBQRE y Rastreo de Armas (CIARA), con el fin de coordinar la entrega y recepción de los elementos, que fueron contratados entre las partes.

2. LA MESA DE TRABAJO PRESENCIAL, CON PERSONAL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA LIGHT SAFETY EQUIPMENT SAS Y EL SEÑOR JEFE DE GRUPO ANTIEXPLOSIVOS ANTITERRORISTA E INCIDENTES NBQR, SUPERVISOR DEL *"CONTRATO DE COMPRAVENTA PN-DIJIN NRO. 03-2-10063-26 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL Y LIGHT SAFETY EQUIPMENT SAS, CUYO OBJETO ES LA*

***ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL E INSUMOS FORENSES PARA LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL Y SUS UNIDADES DESCONCENTRADAS"*, CON EL FIN DE COORDINAR ASPECTOS RELACIONADOS CON EL CRONOGRAMA DE ENTREGA, REQUISITOS PARA LA RECEPCIÓN DE LOS ELEMENTOS Y DEMÁS DETALLES NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.**

Se dio inicio a la mesa de trabajo por parte del señor Capitán Cristian Mauricio Buitrago Ospina, Jefe del Grupo Antiexplosivos Antiterrorista e Incidentes NBQR, quien manifiestó la buena disposición de los funcionarios presentes y la suya propia, para escuchar a los representantes de la empresa contratista respecto de la logística, para la entrega de los elementos objeto del contrato, con el fin de planificar adecuadamente su recepción por parte de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL.

Acto seguido, la señora Jeimy Camila Aguilar Barón, Representante Legal y el señor Fredy Nicholas Caballero Rodríguez, Director Técnico, pertenecientes a la empresa Light Safety Equipment S.A.S., agradecieron el espacio brindado y realizaron una presentación general de la organización, exponiendo su experiencia, especialidad y los servicios que ofrecen, destacando aquellos que consideran de interés para la Institución.

Durante su intervención, los representantes de la empresa informaron, que establecieron contacto con el fabricante de los *"Trajes Encapsulados Nivel A, marca DRÄGER, referencia CPS7900"*, ofertados en el marco del *"Contrato de Compraventa PN-DIJIN nro. 03-2-10063-26"*, específicamente para el ítem 1 correspondiente a la adquisición de veinte (20) trajes encapsulados de nivel A.

Al respecto, señalaron que el fabricante les informó que dichos elementos cuentan con un tiempo estimado de fabricación de aproximadamente ciento ochenta (180) días, al cual se suman alrededor de sesenta (60) días adicionales para su proceso de importación, por lo anterior, la adquisición de mencionados elementos estaría fuera de los periodos de entrega y de ejecución del contrato.



Frente a lo expuesto, el señor Capitán Cristian Mauricio Buitrago Ospina, en calidad de supervisor del contrato, informó a los representantes de la empresa contratista que el incumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato podría dar lugar a la aplicación de medidas sancionatorias y demás consecuencias jurídicas, previstas en la normatividad vigente en el presente negocio jurídico suscrito entre las partes.

Asimismo, el señor Subintendente Edwin Ricardo Morales Niño, indicó, la relevancia de la adquisición de bienes con especificaciones, marcas o referencias establecidas en la oferta adjudicada. Con el fin de evitar observaciones de carácter administrativo, en el marco de las actividades de supervisión y ejecución contractual. En tal sentido, solicitó a la empresa realizar los esfuerzos necesarios para garantizar la entrega de los elementos inicialmente ofertados, en los tiempos establecidos en el contrato.



Igualmente, señaló que, en caso de no ser posible el cumplimiento de dicha obligación, será necesario informar al Grupo de Contratos de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, los procedimientos y actuaciones administrativas a que haya lugar.

Adicionalmente, se consultó sobre la existencia de alguna observación relacionada con el ítem 2, relacionado a los *"Trajes de Protección Química Marca DUPONT™, Referencia TYCHEM® 2000"*, contratados para la adquisición de cien (100) unidades.

Frente a este punto, los representantes de la empresa manifestaron, que no existe ninguna novedad que afecte el suministro del ítem 2 y que la totalidad de los elementos correspondientes a los *"Trajes de Protección Química Marca DUPONT™, Referencia TYCHEM® 2000"*, será entregada conforme a las condiciones contractuales pactadas, mediante una única entrega.

Asimismo, informaron que adelantarán las gestiones correspondientes con el fabricante de los *"Trajes Encapsulados Nivel A Marca DRÄGER, Referencia CPS7900"*, con el propósito de obtener y suministrar las

veinte (20) unidades inicialmente contratadas para el ítem 1, para ser entregadas en las fechas establecidas en el *"Contrato de Compraventa PN-DIJIN nro. 03-2-10063-26"*.

Una vez sea confirmada por parte de la empresa fabricante, la fecha de entrega de los elementos, se programará una nueva mesa de trabajo con el fin de verificar y coordinar el cumplimiento de los compromisos establecidos en las especificaciones técnicas generales del contrato, para efectuar el seguimiento correspondiente a su ejecución.

No siendo otro el objeto de la reunión, se da por finalizada la presente mesa de trabajo.

COMPROMISOS:

ACTIVIDADES	RESPONSABLES	FECHA
1. Gestionar ante la casa fabricante la obtención de los *"Trajes Encapsulados Nivel A Marca DRÄGER, Referencia CPS7900"*, con el propósito de garantizar el suministro de las veinte (20) unidades, contratadas para el ítem 1, las cuales serán entregadas en las fechas establecidas, en cumplimiento de las obligaciones y condiciones pactadas en el *"Contrato de Compraventa PN-DIJIN nro. 03-2-10063-26"*.	Light Safety Equipment S.A.S	Fechas establecidas en el *"Contrato de Compraventa PN-DIJIN nro. 03-2-10063-26"*.
2. Las demás necesarias y de alcance de todas las entidades.	Policía Nacional de Colombia	Permanente

...

Firmado digitalmente por:
Nombre: Cristian Mauricio Buitrago Ospina
Grado: Capitan
Cargo: Jefe Grupo Antiexplosivos Antiterrorista
Cédula: 1113308547
Dependencia: Grupo Antiexplosivos Antiterrorista E Incidentes Nbqr
Unidad: Direccion De Investigacion Criminal E Interpol
Correo: cristian.buitrago4140@correo.policia.gov.co
31/08/2026 4:10:09 p. m.

Anexo: uno (planilla de asistencia en un folio).

Avenida el Dorado; 75-25 Barrio Modelia
Teléfonos 5159700 Ext.: 30537
dijin.ciara-gra@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

CEA.3.0-07
16-ECD-003

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE INVESTIGACION CRIMINAL E INTERPOL
GRUPO ANTIEXPLOSIVOS ANTITERRORISTA E INCIDENTES NBQR

Fecha:	Bogotá D.C., 28 de agosto de 2026		
Hora de inicio:	14:00	**Hora de finalización:**	16:00
Lugar:	Grupo Antiexplosivos Antiterrorista e Incidentes NBQR		

Acta - 030358- CIARA-GRANT - 2.21

QUE TRATA DE LA REUNIÓN CON LA EMPRESA CONTRATISTA LIFE SAFETY EQUIMENT SAS

ASISTENTES

GR	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	NOTIFICACIÓN
SI	MORALES NIÑO EDWIN RICARDO	DIJIN GRANT	edwin.morales5492@correo.policia.gov.co	1052389192	3114873039	31/08/2026 16:03
PP	DUQUE PERDOMO JEFFERSON	DIJIN GRANT	jefferson.duque@correo.policia.gov.co	1075309578	3152573309	31/08/2026 15:54

Avenida El Dorado 75 – 25
Teléfonos 5159700

www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL
GRUPO ANTIEXPLOSIVOS ANTITERRORISTA E INCIDENTES NBQR

Fecha:	28 de agosto de 2026		
Hora de inicio:	14:00 horas	**Hora finalización:**	16:00 horas
Lugar:	Grupo Antiexplosivos Antiterrorista e Incidentes NBQR		

Acta nro. 030358 **/ CIARA-GRANT 2.21**

ACTA QUE TRATA DE LA MESA DE TRABAJO PRESENCIAL, CON PERSONAL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA LIGHT SAFETY EQUIPMENT SAS Y EL SEÑOR JEFE DE GRUPO ANTIEXPLOSIVOS ANTITERRORISTA E INCIDENTES NBQR, SUPERVISOR DEL *"CONTRATO DE COMPRAVENTA PN-DIJIN NRO. 03-2-10063-26 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL Y LIGHT SAFETY EQUIPMENT SAS, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL E INSUMOS FORENSES PARA LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL Y SUS UNIDADES DESCONCENTRADAS"*, CON EL FIN DE COORDINAR ASPECTOS RELACIONADOS CON EL CRONOGRAMA DE ENTREGA, REQUISITOS PARA LA RECEPCIÓN DE LOS ELEMENTOS Y DEMÁS DETALLES NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	FIRMA
	Deimy Camila Aguilar	Light Safety E.	Subgerencia@lisaeq.com	1014307725	3107592208	Camila Aguilar
	Fredy Nicholas Caballero	Light Safety	info@lisaeq.com	1001112521	3107592208	

CEA.3.0-07
16-ECD-003

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL
GRUPO ANTIEXPLOSIVOS ANTITERRORISTA E INCIDENTES NBQR

Fecha:	Bogotá D.C., 04 de septiembre de 2026		
Hora de inicio:	14:30 horas	**Hora de finalización:**	16:00 horas
Lugar:	Grupo Antiexplosivos Antiterrorista e Incidentes NBQR		

ACTA - 030010 - CIARA-GRANT - 2.21

ACTA QUE TRATA DE LA SEGUNDA MESA DE TRABAJO PRESENCIAL, CON PERSONAL DE REPRESENTANTES DE LA EMPRESA LIGHT SAFETY EQUIPMENT SAS YEL SEÑORJEFE DE GRUPO ANTIEXPLOSIVOS ANTITERRORISTA E INCIDENTES NBQR (E), SUPERVISOR DEL *"CONTRATO DE COMPRAVENTA PN-DIJIN NRO. 03-2-10063-26 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL Y LIGHT SAFETY EQUIPMENT SAS, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL E INSUMOS FORENSES PARA LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL Y SUS UNIDADES DESCONCENTRADAS"*, CON EL FIN DE COORDINAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS PACTADOS EN MENCIONADO NEGOCIO JURIDICO Y DEMÁS DETALLES NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Mesa de trabajo presencial, con personal representante de la empresa Light Safety Equipment SAS y el señor jefe de Grupo Antiexplosivos Antiterrorista e Incidentes NBQR, supervisor del *"contrato de compraventa PN-DIJIN nro. 03-2-10063-26 celebrado entre la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL y Light Safety Equipment SAS, cuyo objeto es la adquisición elementos de seguridad industrial e insumos forenses para la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL y sus unidades desconcentradas"*, con el fin de coordinar aspectos relacionados con el cronograma de entrega, requisitos para la recepción de los elementos y demás detalles necesarios para la correcta ejecución contractual.
3. Observaciones.

3.1 Cumplimiento Obligaciones Legales del Contratista

DESARROLLO

1. VERIFICACIÓN DE ASISTENTES.

En las instalaciones del Grupo Antiexplosivos Antiterrorista e Incidentes NBQR, el 28 de agosto de 2026, se reunieron la señora Jeimy Camila Aguilar Barón, Representante Legal, señor Fredy Nicholas Caballero Rodríguez, Director Técnico, adscritos a la empresa Light Safety Equipment SAS, el Señor Capitán Vivian Carolina Castro León, Jefe Grupo Antiexplosivos Antiterrorista e Incidentes NBQR (E), el señor Subintendente Edwin Ricardo Morales Niño, Operador Detección de Agentes NBQR, señor patrullero de policía Ilson Damian Hernandez Garcia, Operador Detección de Agentes NBQR, adscritos al Área Respuesta Antiterrorista, Incidentes NBQRE y Rastreo de Armas (CIARA), con el fin de coordinar aspectos relacionados con el presente contrato, relacionados a la entrega de y recepción de los elementos, para la ejecución correcta del contrato.

2. MESA DE TRABAJO PRESENCIAL, CON PERSONAL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA LIGHT SAFETY EQUIPMENT SAS Y EL SEÑOR JEFE DE GRUPO ANTIEXPLOSIVOS ANTITERRORISTA E INCIDENTES NBQR, SUPERVISOR DEL *"CONTRATO DE COMPRAVENTA PN-DIJIN NRO. 03-2-10063-26 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE*

***INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL Y LIGHT SAFETY EQUIPMENT SAS, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL E INSUMOS FORENSES PARA LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL Y SUS UNIDADES DESCONCENTRADAS"*, CON EL FIN DE COORDINAR ASPECTOS RELACIONADOS CON EL CRONOGRAMA DE ENTREGA, REQUISITOS PARA LA RECEPCIÓN DE LOS ELEMENTOS Y DEMÁS DETALLES NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.**

Se da inicio a la segunda mesa de trabajo por parte del señor Capitán Vivian Carolina Castro León, Jefe del Grupo Antiexplosivos Antiterrorista e Incidentes NBQR (E), quien manifiesta la disposición de los funcionarios del grupo y la suya propia para escuchar a los representantes de la empresa contratista respecto de la logística, para la entrega de los elementos objeto del contrato, con el fin de planificar adecuadamente su recepción por parte de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL. Acto seguido, la señora Jeimy Camila Aguilar Barón, Representante Legal, y el señor Fredy Nicholas Caballero Rodríguez, Director Técnico de la empresa Light Safety Equipment S.A.S., agradecen el espacio brindado y realizan una presentación general de la organización, exponiendo su experiencia, especialidad y los servicios que ofrecen, destacando aquellos que consideran de interés para la Institución



El contratista informó que recibió comunicación por parte del fabricante Dräger, en la cual se indica que la referencia CPS 7900 se encuentra en proceso de descontinuación y que actualmente no existe una fecha cierta de fabricación o entrega por parte de la casa matriz. Como soporte de esta situación, manifestaron contar con la comunicación oficial emitida por el fabricante en su idioma original.

Asimismo, indicaron que el fabricante propone como alternativa la referencia Dräger CPS 5900; sin embargo, dicha referencia presenta un tiempo estimado de fabricación de seis (06) meses, circunstancia que impactaría los tiempos establecidos para el cumplimiento contractual.

Los representantes de la empresa precisaron que la referencia CPS 5900 no corresponde exactamente al elemento ofertado dentro del proceso de selección, razón por la cual consideran necesario adelantar una evaluación técnica que permita establecer el grado de equivalencia entre ambas referencias, con base en las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad.

De igual forma, la empresa manifestó que en la reunión realizada con anterioridad el enfoque de la exposición estuvo orientado principalmente a los efectos económicos que podría generar una eventual

ampliación de plazo, reconociendo que dicha circunstancia no constituye por sí misma una causal para la modificación del contrato. En consecuencia, señalaron que el propósito de la presente reunión consistía en informar formalmente la situación técnica identificada, aportar los soportes emitidos por el fabricante y conocer las alternativas jurídicas y contractuales que pudieran resultar procedentes para garantizar el cumplimiento integral de las obligaciones adquiridas.

Por parte de la supervisión del contrato se indicó que cualquier situación que pueda afectar la ejecución contractual debe ser presentada formalmente mediante comunicación escrita dirigida a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, acompañada de la totalidad de los soportes técnicos y comerciales que sustenten los hechos expuestos.

Igualmente, se explicó que una eventual sustitución de referencias o modificación de las condiciones inicialmente ofertadas requiere el correspondiente análisis técnico, jurídico y contractual por parte de las dependencias competentes de la Institución, teniendo en cuenta los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de los oferentes que rigen la contratación estatal.

En ese sentido, se recomendó a la empresa remitir formalmente:

- Comunicación expedida por el fabricante donde se evidencie el proceso de descontinuación de la referencia CPS 7900.
- Los demás soportes que permitan sustentar técnicamente la situación presentada.

Se dejó constancia de que las decisiones relacionadas con posibles actuaciones contractuales serán objeto del análisis correspondiente por parte de las áreas competentes de la Institución, una vez se cuente con la totalidad de la documentación soporte aportada formalmente por el contratista.



Asimismo, el señor Subintendente Edwin Ricardo Morales Niño, indica, que la adquisición de bienes con especificaciones, marcas o referencias diferentes a las establecidas en la oferta adjudicada y posteriormente contratada podría generar observaciones de carácter administrativo, en el marco de las actividades de supervisión y ejecución contractual. En tal sentido, solicita a la empresa realizar los

esfuerzos necesarios para garantizar la entrega de los elementos inicialmente ofertados y descritos en el ítem 1 del contrato, con el fin de asegurar la correcta ejecución del presente negocio jurídico.

Igualmente, señala que, en caso de no ser posible el cumplimiento de dicha obligación, será necesario consultar con el Grupo de Contratos de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, los procedimientos y actuaciones administrativas a que haya lugar.

Finalmente, se informa a los representantes de la empresa, que una vez se concluya el análisis correspondiente de mencionada solicitud, se les comunicará formalmente la decisión que se adopte respecto de la ejecución contractual, en el marco de los lineamientos y procedimientos normativos de la institución. Adicionalmente, se consulta sobre la existencia de alguna observación relacionada con el ítem 2, relacionado a los *"Trajes de Protección Química Marca DUPONT™, Referencia TYCHEM® 2000"*, contratados para la adquisición de cien (100) unidades.

Frente a este punto, los representantes de la empresa manifiestan que no existe ninguna novedad que afecte el suministro del ítem 2 y que la totalidad de los elementos correspondientes a los *"Trajes de Protección Química Marca DUPONT™, Referencia TYCHEM® 2000"*, será entregada conforme a las condiciones contractuales pactadas, mediante una única entrega. Asimismo, informan que adelantarán las gestiones correspondientes con el fabricante de los *"Trajes Encapsulados Nivel A Marca DRÄGER, Referencia CPS7900"*, con el propósito de verificar la viabilidad de obtener y suministrar las veinte (20) unidades inicialmente contratadas para el ítem 1, las cuales, de ser confirmadas por el fabricante, serían entregadas posteriormente en una segunda entrega.

3. OBSERVACIONES

Las partes reiteran su disposición para adelantar las gestiones necesarias orientadas al cumplimiento del objeto contractual, manteniendo los principios de transparencia, legalidad y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

Asimismo se les informó a los señores representantes de la empresa contratista la verificación de cumplimientos y obligaciones contractuales así:

3.1 CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

1). Cumplir con el objeto contractual.

2). Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3). Responder en los plazos que la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4). Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5). Constituir en debida forma la Garantía Única de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato y cargarla en la Plataforma SECOP II, aportando el original al Grupo Contratos de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL.

6). Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7). No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD

EJECUTORA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8). El Contratista deberá asumir los costos indirectos que generen la suscripción del contrato, entre otros, costo de requisitos de ejecución y legalización del contrato.

9). Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la DIJIN.

10). Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

11). Restituir a Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

12). Para la facturación de los bienes contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución nro. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.

13). Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

14). Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo del contrato.

15). El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicio a la DIJIN o a terceros.

16). El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicios debidamente comprobados a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL o a terceros.

17). Presentar copia del manifiesto de importación al momento de la entrega de los elementos importados en el almacén (si aplica).

No siendo otro el objeto de la presente reunión, se da por terminada la mesa de trabajo, firmando los asistentes en señal de aceptación.

COMPROMISOS:

ACTIVIDADES	RESPONSABLES	FECHA
1. Radicar formalmente ante la Policía Nacional comunicación escrita exponiendo la situación presentada respecto a la referencia CPS 7900. 2. Aportar las comunicaciones oficiales emitidas por el fabricante Dräger relacionadas con el proceso de descontinuación y los tiempos de fabricación de las alternativas disponibles. 3. Adjuntar los soportes técnicos y comerciales que permitan realizar el análisis integral del caso.	Light Safety Equipment S.A.S	Previa coordinación

4. Dar cumplimiento a lo referido en el la presente acta		
1. Recibir y verificar la documentación presentada por el contratista. 2. Trasladar la información a las dependencias técnicas, jurídicas y contractuales competentes para el análisis correspondiente. 3. Emitir las orientaciones y actuaciones administrativas que resulten procedentes de acuerdo con la normatividad vigente y las condiciones del contrato.	Policía Nacional de Colombia	Previa coordinación

...

Firmado digitalmente por:
Nombre: Vivian Carolina Castro Leon
Grado: Capitan
Cargo: Jefe Grupo Antiexplosivos Antiterrorista
Cédula: 1019111946
Dependencia: Grupo Antiexplosivos Antiterrorista E Incidentes Nbqr
Unidad: Direccion De Investigacion Criminal E Interpol
Correo: vivian.castro2336@correo.policia.gov.co
28/09/2026 5:25:11 p. m.

Anexo: uno (lista de asistencia en un folios)

Avenida el Dorado; 75-25 Barrio Modelia
Teléfonos 5159700 Ext.: 30537
dijin.ciara-gra@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL
GRUPO ANTIEXPLOSIVOS ANTITERRORISTA E INCIDENTES NBQR

CEA.3.0-07
16-ECD-003

Fecha:	Bogotá D.C., 26 de agosto de 2026		
Hora de inicio:	14:30	**Hora de finalización:**	16:00
Lugar:	Grupo Antiexplosivos Antiterrorista e Incidentes NBQR		

Acta - 030010- CIARA-GRANT - 2.21

QUE TRATA DE ACTA QUE TRATA DE LA SEGUNDA MESA DE TRABAJO PRESENCIAL, CON PERSONAL DE REPRESENTANTESDE LA EMPRESA LIGHT SAFETY EQUIPMENT SAS YEL SEÑOR JEFE DE GRUPO ANTIEXPLOSIVOS ANTITERRORISTA E INCIDENTES NBQR (E), SUPERVISOR DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA PN-DIJIN NRO. 03-2-10063-26 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCION

ASISTENTES

GR	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	NOTIFICACIÓN
SI	MORALES NIÑO EDWIN RICARDO	DIJIN GRANT	edwin.morales5492@correo.policia.gov.co	1052389192	3114873039	28/09/2026 16:39
PP	DUQUE PERDOMO JEFFERSON	DIJIN GRANT	jefferson.duque@correo.policia.gov.co	1075309578	3152573309	28/09/2026 16:36

Avenida El Dorado 75 – 25
Teléfonos 5159700

www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL
GRUPO ANTIEXPLOSIVOS ANTITERRORISTA E INCIDENTES NBQR

Fecha:	4 de septiembre de 2026		
Hora de inicio:	14:30 horas	**Hora finalización:**	16:00 horas
Lugar:	Grupo Antiexplosivos Antiterrorista e Incidentes NBQR		

Acta nro. 030010 **/ CIARA-GRANT 2.21**

ACTA QUE TRATA DE LA SEGUNDA MESA DE TRABAJO PRESENCIAL, CON PERSONAL DE REPRESENTANTES DE LA EMPRESA LIGHT SAFETY EQUIPMENT SAS Y EL SEÑOR JEFE DE GRUPO ANTIEXPLOSIVOS ANTITERRORISTA E INCIDENTES NBQR (E), SUPERVISOR DEL *"CONTRATO DE COMPRAVENTA PN-DIJIN NRO. 03-2-10063-26 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL Y LIGHT SAFETY EQUIPMENT SAS, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL E INSUMOS FORENSES PARA LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL Y SUS UNIDADES DESCONCENTRADAS"*, CON EL FIN DE COORDINAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS PACTADOS EN MENCIONADO NEGOCIO JURIDICO Y DEMÁS DETALLES NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	FIRMA
	Freely Nicholas Caballero R.		inro@lisaeq.com	1001112124	3134249893	
	Jenny Camila Aguilar B		subgerencia@lisaeq.com	1014207725	3208239542	

Avenida el Dorado; 75-25, barrio Modelia
Teléfonos 5159700 Ext.: 30537
dijin.ciara-gra@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA